



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1812**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Teresa de Jesús Zuleta Torres
Demandado : Piedad Rocío Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00277-00**

La Unión - Valle del Cauca, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegados electrónicamente se aportó poder otorgado por la demandante Teresa de Jesús Zuleta Torres a un profesional del derecho para que la represente allegando igualmente paz y salvo de la doctora Inés Benítez Bahena. En virtud de lo anterior se considerará revocado el poder que le fuera otorgado la mencionada profesional del derecho quien venía representando los intereses de la demandante de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso, y en virtud de ello se le reconoce personería amplio y suficiente al abogado ALVARO DAVID LOPEZ CIFUENTES titular de la T.P. No. 282.661 del C. S. de la Judicatura para ejercer la representación de la señora Teresa de Jesús Zuleta Torres, conforme lo establece el Art. 75 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9998f28291d6b3bbeb5227abdf26796feec9e641fa66f77ad0085880231c3554

Documento generado en 11/07/2022 03:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>